



Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

CIRCULAR DGAPA/01/2020

A los responsables, responsables asociados
y corresponsables de proyectos de los
programas PAPIIT, PAPIIME e INFOCAB
P R E S E N T E:

Con motivo de la situación extraordinaria en que nos encontramos debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 y su impacto en el desarrollo normal de actividades en nuestra institución, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) ha realizado gestiones para buscar alternativas que permitan optimizar el uso de los recursos asignados a diversos programas de apoyo a la investigación y la docencia en 2020, entendiendo que muchas acciones originalmente programadas en los proyectos no se han podido realizar, pues ha sido prioritario atender las medidas de seguridad que la Universidad Nacional Autónoma de México ha promovido para proteger y salvaguardar a los integrantes de la comunidad universitaria ante el grave riesgo que representa la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

En este sentido, les informamos que se han tomado los siguientes acuerdos en forma conjunta con la Secretaría General, la Secretaría Administrativa y la Tesorería de la UNAM, para ejercer de forma razonable y óptima los recursos asignados a los proyectos PAPIIT, PAPIIME e INFOCAB:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2020:

1. Se les invita a reestructurar el presupuesto originalmente autorizado para adecuarse a las condiciones actuales de trabajo, respetando las limitaciones aplicadas por la UNAM para mantener las condiciones de seguridad y protección, pero buscando ejercer de manera racional la mayor parte de su presupuesto este mismo año, en la medida de lo posible.
2. Se autoriza el ejercicio de las partidas 512 y 514 en el segundo semestre del año. Es importante que inicien a la brevedad las compras correspondientes, para poder ejercer el presupuesto asignado este año. Se podrán solicitar transferencias de otras partidas para completar los montos que les hagan falta en la 512 y 514.

TRANSFERENCIAS:

3. Se autoriza, **de manera extraordinaria**, la transferencia de recursos de la partida **215 Gastos de trabajo de campo** a cualquier otra partida, previa justificación académica. El trámite de adecuación de recursos se realizará en la página de la DGAPA siguiendo el **procedimiento señalado en el [Aviso extraordinario 004/2020](#)**, siempre y cuando se ejerzan en este año 2020.
4. El secretario administrativo de cada entidad seguirá el procedimiento establecido por la DGPO, para realizar la **Transferencia autorizada por la DGAPA**, a través del Sistema de Adecuaciones y Recalendarizaciones <http://presupuesto.unam.mx>; para proceder con el trámite **será obligatorio adjuntar el documento expedido por la DGAPA** con la autorización correspondiente.
5. En el **SIAUweb**, usted podrá consultar el estado de su solicitud, ingresando con sus claves, o podrá solicitar en su unidad administrativa el estado de cuenta correspondiente. Una vez verificado que tiene recursos suficientes, podrá proceder a realizar las solicitudes de compra o de servicios que requiera.

USO DE RECURSOS:

6. El uso de los recursos asignados este año a los proyectos PAPIIT, PAPIME e INFOCAB deberá realizarse, preferentemente, en el año 2020.
7. En el supuesto de que al cierre del ejercicio 2020 (etapa 31) se tengan trámites administrativos por concluir, de **manera excepcional** podrá solicitar a la DGAPA el uso posterior del recurso correspondiente, presentando la justificación detallada y completa, así como la documentación respectiva, que permita valorar el inicio del trámite y las razones por las cuales no ha podido concluirse el trámite administrativo correspondiente.
8. La unidad administrativa de su entidad académica deberá solicitar a la DGPO, la **creación de cuentas por pagar** para los recursos pendientes de ejercer. Deberá adjuntarse la solicitud de resguardo plenamente justificada con la **autorización de la DGAPA**, de acuerdo con las normas y políticas de operación presupuestal de la institución. Los recursos reservados estarán disponibles para su ejercicio **sólo hasta el mes de abril** del siguiente año.
9. Para aquellos proyectos que consideren **indispensable** el ejercicio de recursos en la partida **215 Gastos de trabajo de campo**, deberán solicitar a la DGAPA antes del 30 de octubre de 2020, autorización para el uso de sus recursos indicando la fecha estimada y la justificación académica correspondiente.

10. Es importante resaltar que, una vez que se lleve a cabo el cierre del presente ejercicio presupuestal, no podrán realizarse transferencias entre partidas de gasto de ningún proyecto de investigación creado con presupuesto 2020. Por tal motivo, las adecuaciones que se requieran deberán presentarse oportunamente y de conformidad con la circular de cierre referida.

PUBLICACIONES:

11. Partida **222 Edición y Digitalización de Libros**. Si al finalizar la etapa, la obra comprometida se encuentra todavía en el proceso de publicación, deberá solicitar el uso posterior de los recursos autorizados en la partida siguiendo el procedimiento señalado en el apartado 'Resguardo de recursos', y de acuerdo con las Reglas de operación del programa correspondiente (PAPIIT, PAPIME o INFOCAB).
12. Partida **243 Otros servicios comerciales**. Para el pago de gastos de publicación de artículos en revistas, que hayan sido sometidos o estén por publicarse en una fecha posterior al año en que se autorizó el uso del recurso, podrán solicitar la aplicación del mismo para pagarse conforme a lo señalado en el apartado 13.
13. Para ejercer los recursos de la partida 243 destinados a cubrir los gastos de publicación de artículos, se deberá contar con la carta de aceptación de una revista indizada, la factura o *invoice* correspondiente y se solicitará a la DGAPA, mediante oficio, que se haga el trámite correspondiente de pago ante la Dirección General de Presupuesto. El monto por pagar no podrá ser mayor al recurso previamente autorizado en el proyecto y se tendrá hasta un año posterior al aprobado para ejercer el recurso.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 5 de agosto de 2020.
El Director General

Dr. Carlos Arámburo de la Hoz

